

PROYECTO DE ORDENANZA



No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 2825-CM-17)



26 OCT 2021

PROYECTO DE ORDENANZA Nº /2021

EE3 97 = 21

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: PRESTAR ACUERDO PLIEGO LICITACIÓN PÚBLICA PARA COMPRA DE CAMIONES Y CHIPEADORAS

ANTECEDENTES

Carta Orgánica Municipal.-

Ordenanza 257-CM-89: Régimen de contrataciones y servicios públicos.-

Ordenanza 1625-CM-06:Requisitos formales para prestar acuerdo a los pliegos de licitación.-

Nota Tribunal de Contralor Nº 160-TC-2021 de fecha 06/10/2021.-

FUNDAMENTOS

Esta licitación pública tiene como objetivo la adquisición en bloque, de 2 camiones medianos doble cabina con caja playa e hidrogrúa y 2 chipeadoras para forestales con motor.

La Municipalidad, concretamente en el área de la Subsecretaría de Espacios Públicos dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos ha creado innumerables espacios de recreación comunitaria de variada índole, paseos parquizados, bicisendas y sendas, espacios donde existían matorrales y bosquecillos impenetrables por la frondosa vegetación se han limpiado y desmalezando siendo todo ese residuo forestal trasladado al vertedero. Sin embargoo con esta realidad y en el marco del proceso de remediación del vertedero, cuenta con la necesidad de adquirir nuevo equipamiento a fin de efectivizar el tratamiento de la problemática que genera esta tarea.

El equipamiento en cuestión permite armar cuadrillas de trabajo integral que al iniciar la jornada laboral salgan 5 operarios completamente montados en sus equipos y con todos los elementos a 2 puntos distintos de la ciudad y poder realizar una tarea completamente eficaz, cortar el césped, levantar residuos de los cestos, podar, apear especies pequeñas y medianas con el posterior chipeo de sus ramas en el lugar, reduciendo de este modo el ingreso de material forestal en el vertedero. En este sentido, disminuyen considerablemente los viajes y el combustible necesario para el traslado – desde el sitio donde se realiza la operación hasta el vertedero municipal-, ello dado que existe una regla de equivalencia donde una camionada de



PROYECTO DE ORDENANZA



chips equivale a ocho camionadas de ramas. Concurrentemente, consolidando un menor volumen de material forestal en el vertedero minimiza la posibilidad de incendios.

El equipamiento arriba mencionado consta, en primer lugar de, dos (2) camiónes "tipo Iveco Daily" o similar, 0 km, doble cabina, equipados con hidrogrúa, capacidad 10 Tnm nueva y sin uso, barquilla para 2 personas, horquilla y almeja/pulpo para el izaje de troncos y ramas, caja playa metálica barandas rebatibles nuevas y de industria Argentina.

A su vez, de dos (2) unidades "chipeadoras" aplicable a ramas y árboles, a motor con un diámetro de corte de 300 mm y con una capacidad de producción de 10 Tn/hora.

La capacidad de la caja de 5 m3, construida en chapa reforzada en piso incluido fondo, de conformación recta, con barandas rebatibles. Su puerta trasera desmontable con apertura lateral y batiente. Poseer un sistema hidráulico toma de fuerza y porta auxilios, comandos internos en cabina del chasis de fácil operación del chofer, luces y señalética reglamentaria. La incorporación de este equipamiento pretende reducir ampliamente la disposición final de material forestal en el vertedero municipal. Donde el procesamiento planteado para los materiales forestales tiene por objetivo una reducción en los costos de recolección, pero asimismo la conversión del residuo en producto in-situ. El chip tiene múltiples prestaciones en su misma zona de generación, tales como aporte para plazas, rotondas, combustible para calefacción, compost, entre otros, obteniendo con ello una maximización en los resultados de las operaciones, ya que una vez obtenido en el lugar, ahí mismo puede ser aplicado para su uso.

En este sentido, con la mejora sustantiva provista por la tecnología en la materia, se pretende ampliar y potenciar el servicio de recolección de material forestal, optimizando y agilizando los actuales procesos. El emplazamiento de la ciudad, la que forma parte de un extenso bosque que la atraviesa por todos sus flancos, donde el despeje de las aperturas viales y los trazados de líneas de servicios le requiere a la Municipalidad una constante demanda de atención a la poda, debiendo ser la misma preventiva y no resultado de una emergencia.

La incorporación del equipamiento mencionado permitirá agilizar y potenciar las tareas inherentes a un área de servicios esencial, ya que los mismos se incorporan para dar solución a una problemática propia de la conformación urbana y convivencia con el bosque, y forman parte de una renovación integral y permanente que se viene realizando del equipamiento de servicios de la Municipalidad.

Las prestaciones y servicios que se han mejorado mediante las renovaciones recientes de equipamiento han impreso una dinámica diferente a la gestión municipal, con vehículos nuevos, apropiados para el acceso a los diferentes lugares que exige la geografía local, con aplicación específica y diferenciada, mejorando los resultados de la prestación de servicios y la percepción



PROYECTO DE ORDENANZA



No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 2825-CM-17)



por parte de los contribuyentes al advertir un Municipio abocado al abordaje de la prestación y mejora permanente de los servicios.

Resulta necesario en estos tiempos de electrónica vehícular que todo el equipamiento esté homologado en conjunto por el fabricante e instalador para no perder las garantías de alguno de los elementos, tomando cada equipo como un todo, camión, hidrogrúa y chipeadora deben venir preparados desde la industria con todas las conexiones, enganches, acoples, luces y normas de seguridad instaladas para trasladarse sin necesidad de adaptación posterior a la entrega de los mismos por parte del municipio.

Asimismo, se estipula especialmente que el plazo de entrega de los bienes será de 60 días desde la emisión de la orden de compra o firma del contrato, y se encontrará a cargo del adjudicatario el flete de la totalidad de los bienes contratados hasta la ciudad de Bariloche y el servicio post venta y técnico, en lugar indicado por el proveedor (gastos a cargo del mismo de 3 operarios).

El Tribunal de Contralor no presenta objeción al pliego de licitación publica presentado según consta en nota N°160-TC-21.

El estado de la situación económica-financiera actual del Municipio, representada por los ingresos previstos en concepto de recursos propios u ordinarios y su deuda consolidada, permite realizar una proyección que posibilita el endeudamiento municipal y consecuentemente la solicitud de una operación a través de licitación publica para adquirir el equipamiento mencionado.

Es por ello que se presenta el proyecto a los fines de prestar acuerdo al pliego de licitación para la compra de maquinaria necesaria para la Subsecretaría de Espacios Públicos, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos.-

AUTOR: Intendente Municipal Ing. Gustavo Gennuso.

Ing. BUSTAVO GEMNUSO Intendente Minicipalidad de S.C. de Beriloche

COLABORADORES: Jefe de Gabinete, Marcos Barberis; Secretario de Servicios Públicos, Eduardo Garza y Secretario de Hacienda, Diego Quintana.



PROYECTO DE ORDENANZA



No a la violencia de género. Ní una menos. (Ordenanza 2825-CM-17)



El proyecto original N.º, con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día....., según consta en el Acta N.º Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE SANCIONA CON CARÁCTER DE

ORDENANZA

- Art. 1°) Se presta acuerdo al llamado a licitación pública, para adquirir en bloque 2 camiones doble cabina y dos chipeadoras para forestales con motor para la Subsecretaría de Espacios Públicos dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, por un presupuesto oficial de pesos cincuenta millones (\$50.000.000).
- Art. 2°) Se afecta a la partida presupuestaria 1.09.01.01.0001.121.2 Transferencia de Recursos Propios, perteneciente al Programa 1.09.01.0001.121Servicios Públicos, del presupuesto en ejercicio.
- Art. 3°) Se establece que el acuerdo se funda exclusivamente en el mérito y en la conveniencia de la contratación.
- Art. 4°) El presente no modificará el régimen vigente en la materia y la regularidad del proceso está sujeta a la tramitación dispuesta por el Departamento Ejecutivo.
- Art. 5°) Los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares se formalizarán mediante Resolución del Departamento Ejecutivo en total concordancia con el régimen de contrataciones vigente, la normativa particular aplicable y de conformidad al artículo 51, inciso 10 de la Carta Orgánica Municipal.



PROYECTO DE ORDENANZA



No π la violencia de género, Ni una menos. (Ordenanza 2825-CM-17)



Art. 6°) La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su promulgación.

Art. 7°) Comuniquese. Publiquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

MARCOS BARBERIS

Welling Citic.

Muritupanuad de S.C. de Barllocks

rig. GUSTAVO SENNUSO Intendente Iunicipalidad de S.C. de Bariloche .